



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No. 015/2026.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN INFORME DEFINITIVO SOBRE EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS "SOBRE B" Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2025-0037, PARA LA "ADQUISICION DE PINTURAS, TAPA POROS Y ACABADOS PARA EL USO DEL INAPA".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 09:00 a.m. del día diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer el informe definitivo sobre evolución de ofertas económicas "Sobre B", y la Adjudicación del proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0037, para la "ADQUISICION DE PINTURAS, TAPA POROS Y ACABADOS PARA EL USO DEL INAPA".

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el informe definitivo de las ofertas económicas "Sobre B" y la adjudicación de la Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0037, referente a la "ADQUISICION DE PINTURAS, TAPA POROS Y ACABADOS PARA EL USO DEL INAPA".

LEIDA: El Acta de Comprobación No. 17/2025, de fecha quince (15) de diciembre del 2025, correspondiente a la recepción de las ofertas técnicas "Sobre A" y de las ofertas económicas "Sobre B", así como la apertura de las ofertas Técnicas "Sobre A", instrumentado por el Notario Público, licenciada **Marcia Arisleyda Pérez Pimentel**, referente a la Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0037, para la "ADQUISICION DE PINTURAS, TAPA POROS Y ACABADOS PARA EL USO DEL INAPA", la cual expresa que participaron siete (07) oferentes, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) identificados como: 1.-B Y F MERCANTIL, SRL, 2.-TONOS & COLORES, SRL., 3.-MATRIZ COMERCIAL, SRL, 4.-ACOLLADO TODO VENTAS Y SERVICIOS, EIRL, 5.-MUNDO INDUSTRIAL, SRL, 6.-GAT OFFICE, SRL Y MERCALTIL DEL CARIBE, SAS.

LEIDO: El Informe Preliminar, emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha veintidós (22) de diciembre del año 2025, donde recomienda solicitar los oferentes **TONOS & COLORES SRL. MATRIZ COMERCIAL, SRL. ACOLLADO TODO VENTAS Y SERVICIOS, EIRL, MUNDO INDUSTRIAL, SRL Y MERCALTIL DEL CARIBE, SAS** presentar la documentación subsanable en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

LEIDO: El Acto Administrativo No. 293/2025, de fecha veintitrés (23) de diciembre del 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe preliminar. 36.

LEIDO: El Informe definitivo, emitido por la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado de la recomendación de la evaluación técnica, emitido en fecha trece (13) de enero del año 2026, y recomienda **RECHAZAR** las propuestas técnicas de los oferentes **MATRIZ COMERCIAL, SRL, TONOS & COLORES SRL, ACOLLADO TODO VENTAS Y SERVICIOS, EIRL, MUNDO INDUSTRIAL Y MERCALTIL DEL CARIBE, SAS** por no cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas y declarar desierto el proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0037, para la "ADQUISICION DE PINTURAS, TAPA POROS Y ACABADOS PARA EL USO DEL INAPA". S

LEIDO: El Acto Administrativo No. 005/2026, de fecha catorce (14) del mes de enero del 2026, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe definitivo de Evaluación Técnica y declara K

ACTA No. 015/2026

Página 1 de 4 kb R

desierto el proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2025-0037**, para la **“ADQUISICION DE PINTURAS, TAPA POROS Y ACABADOS PARA EL USO DEL INAPA”**.

CONSIDERANDO: Que el oferente **MATRIZ COMERCIAL, SRL.**, en fecha 15 de enero 2026 solicitó por correo electrónico revisar la decisión tomada de no habilitarlo para las siguientes fases del proceso, y que deposito los documentos necesarios para demostrar su experiencia.

LEIDO: El Informe de reevaluación, emitido por la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado da la recomendación de la evaluación técnica, emitido en fecha trece (13) de diciembre del año 2025, y recomienda dejar sin efecto la declaratoria de desierto, y aceptar la propuesta técnica presentada por el oferente **MATRIZ COMERCIAL, SRL.** para el proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2025-0037**, para la **“ADQUISICION DE PINTURAS, TAPA POROS Y ACABADOS PARA EL USO DEL INAPA”**.

LEIDO: El Acto Administrativo 012/2026 acta del comité de compras y contrataciones, donde se evidencia el resultado de la recomendación de reevaluación técnica, emitido en fecha veinte (20) de enero del año 2026, y recomienda dejar sin efecto la declaratoria de desierto y aceptar la propuesta técnica del oferente **MATRIZ COMERCIAL, SRL.** para los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 15, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y las Especificaciones Técnicas y tomando en cuenta la corrección del error material.

LEIDA: El Acta de Comprobación No. **022-2026**, de fecha veintisiete (27) de enero del 2026, instrumentado por la Notario Público, Licenciada Blanca María Acosta Pérez de Méndez, correspondiente a la apertura de las ofertas económicas del proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2025-0037**, **“ADQUISICION DE PINTURAS, TAPA POROS Y ACABADOS PARA EL USO DEL INAPA”**, la cual expresa que fue habilitado un (1) oferente a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), identificados como: **MATRIZ COMERCIAL, SRL.**

LEIDO: El Informe evaluación económica emitido por la Comisión Evaluadora, de fecha veintisiete (27) de enero del año 2026, donde evidencia el resultado de la evaluación económica y recomienda adjudicar la oferta presentada por el oferente **MATRIZ COMERCIAL, SRL.**, para los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 15.

RESULTA: Que la oferta presentada por **MATRIZ COMERCIAL, SRL.**, fue aprobada económicamente, por haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en el Pliego Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: El criterio de evaluación económica establecido en el numeral 10.3 del pliego de condiciones en la página 17, se determinó que los requerimientos económicos se evaluarán bajo el criterio de Cumple/No cumple.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por **MATRIZ COMERCIAL, SRL.**, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Ítems participantes	Valor total de la Oferta	Ítem habilitado	Valor total ítem habilitado	Diferencia aritmética ítems habilitado
MATRIZ COMERCIAL, SRL	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15	RD\$3,002,873.56	1,2,4,5,6,7,8,9,10,11, y 15	RD\$2,552,523.20	Se detectó una diferencia aritmética de \$0.21 centavos por debajo de la oferta en los ítems habilitados

RESULTA: Que luego de la revisión aritmética realizada por la Comisión Evaluadora, procediendo acorde con lo establecido en el Art. 92 del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06, referente a la corrección de errores aritméticos.

CONSIDERANDO: Que según del Reglamento de Aplicación Artículo 114.- *“La garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite”*. Se pudo comprobar que la póliza de mantenimiento de las ofertas presentadas, cumple en cuanto a monto y tiempo de vigencia.

RESULTA: Que las ofertas económicas presentadas por el oferente: **MATRIZ COMERCIAL, SRL**, fue aprobada por cumplir sin desviaciones ni restricciones ni diferencias con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas y las Especificaciones Técnicas.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (**INAPA**), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA, el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Económicas "Sobre B" del proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2025-0037**, para la **“ADQUISICION DE PINTURAS, TAPA POROS Y ACABADOS PARA EL USO DEL INAPA”**.

SEGUNDO: Adjudicar a **MATRIZ COMERCIAL, SRL** en los Ítems:

- 1- Pintura Acrílica Azul Turquesa. (Cubeta de 5 GLS)
- 2- Cubetas de Impermeabilizante (Sellador de techo) (cubeta de 5 GLS)
- 4- Oxido rojo
- 5- Pintura Acrílica Color Arena (Cubeta de 5 GLS)
- 6- Pintura Acrílica Superior Color Azul Positivo (Cubeta 5 GLS)
- 7- Pintura Acrílica blanca (Cubeta de 5 GLS)
- 8- Pintura Esmalte Industrial Color Azul Positivo (Cubeta de 5 GLS)
- 9- pintura negra Mate (para borrar P/ señalización)
- 10- pintura blanca trafico
- 11- Pintura Trafico P/ señalización Amarilla
- 15- Pintura Trafico P/ señalización Azul

Por un monto de **RDS\$2,552,523.20, Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veintitrés Pesos Dominicanos con 20/100**, correspondiente al Proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2025-0037**, para la **“ADQUISICION DE PINTURAS, TAPA POROS Y ACABADOS PARA EL USO DEL INAPA”**, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, y presentar una solución integral y eficiente.

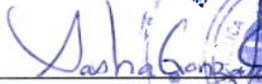
TERCERO: DECLARAR desierto los Ítems **3,12,13 y 14** por no haber recibido ofertas que cumplieran con todos requisitos exigidos de acuerdo al pliego de condiciones.

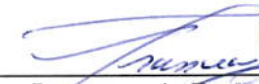
CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Publica (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como también la notificación a los oferentes.

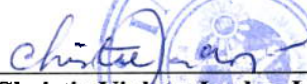
QUINTO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm. 13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 9:30 a.m. del día diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:


Lic. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación del
Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente


Lic. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro


Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Lic. Julisa Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la
Información, Miembro


Lic. Wellington Jiménez
Director Jurídico
Miembro